

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día 30 de abril de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 1 de abril de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/190546	84,70
AGROIREGUA, S.L.	65	134,20
ALTERNATIVA 4, S.L.	2019 122	1.375,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2019 111	165,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2019 112	110,00
ÁLVARO BALDA BUENO	88	121,00
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	5/2019	399,30
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	45/19	201,91
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	99/19	239,18
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V19/1222	66,21
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	L9 1247	1.491,41
CASADO RIOJA, S.L.	19-01-2030	3,44
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, SA	FE19137007382656	452,58
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220319RN	6.088,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060319ABI	4.375,66
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	15	3.699,87
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	16	3.419,23
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1903579	261,49
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	019/2571	76,10
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.	904005260	215,17
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	9170215567	16,94
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/1404	172,33
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2019/A/124	3.932,50

HORMIGONES RIOJA, S.A.	464	410,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010042640	719,97
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010042651	167,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010042649	270,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119040801069573	466,88
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010317941	35,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010042643	558,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010042664	594,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2119045010317943	1.133,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010020439	157,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278758	16,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278759	9,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278757	463,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278756	21,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278755	18,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278797	719,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190424010278798	66,22
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2018-168	129,68
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0161	1.334,03
J. L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2018/171	4.114,00
JOSÉ TOLEDO SOBRÓN	17SC121	422,75
LABORATORIO ANALISIS COFLR, S.L.U.	1900202	1.459,64
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/7	972,84
MADER PLAY	22397	4.522,31
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6/2019	363,98
MAVYAL	V1903-0063	62,25
MAVYAL	A1903-0204	360,77
MEDIA MARKT	60492600	384,98
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V19/2115	47,55
PEDRO DAROCA PADILLA	54/C	1.862,94
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	19/02/1967	400,67
RIOJACER, S.A.	19401331	67,41
SALTOKI RIOJA, S.A.	12471	67,94
SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	252	211,75
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA65L02520287	314,31
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6560102658	58,87
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6560102659	33,24
TELEFÓNICA MOVILES	28-E9M0-037835	82,28
TELEFÓNICA MOVILES	28-E9U1-083716	10,20
IMPORTE TOTAL:		50.269,75

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **ANGEL ARAGÓN RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Recibido de faltas y pintado de fachada lateral", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 26, previo pago de 28,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 43,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ ULECIA**, para ejecución de obras de "Sustitución de tres ventanas", con emplazamiento en calle Regajo, nº 10, 1º, previo pago de 16,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 31,80 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. REMEDIOS RODRÍGUEZ ALVAREZ**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Cascajosa, nº 1, previo pago de 56,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 71,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ**, para ejecución de obras de "Solera de hormigón", con emplazamiento en parcela 262 del polígono 3 paraje "Valhondo", previo pago de 30,24 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 65,24 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. ÁLVARO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, para ejecución de obras de "Solera de limpieza de hormigón en planta baja", con emplazamiento en calle Mediavilla Baja, nº 22, previo pago de 12,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 47,60 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

6. **ÁLVARO HERNÁNDEZ TAPIA**, para ejecución de obras de "Revoco de pared interior de merendero con mortero de cal", con emplazamiento en calle El Sol, nº 8, previo pago de 26,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 61,60 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abstiene de participar la Teniente Alcalde D^a M^a Lucía Medrano Corral, por concurrir en dicha Corporativa parentesco con interesado en el asunto.

7. **JULIÁN MEDRANO GARCÍA**, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en calle La Rosa, nº 1 - 2º dcha., previo pago de 52,08 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 87,08 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

8. **NEDGIA RIOJA, S.A.**, para ejecución de obras de "Suministro de gas a inmueble", con emplazamiento en calle Conjuero, nº 35 A de Entrena, previo pago de 16,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 51,80 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 9. TELEFÓNICA DE ESPAÑA**, para ejecución de obras de "Sustitución de seis postes de madera por hormigón", con emplazamiento en S.N.U. (postes p66, p70, p71, p78, p81 y p85) de Entrena, paraje "El Parral". No se liquida impuesto ni tasa, dado que en aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España esta sociedad satisface sus deudas tributarias de carácter local mediante una compensación en metálico de periodicidad anual a los ayuntamientos.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 10. ESTHER USÚA BARRIOBERO**, para ejecución de obras de "Instalación de ascensor para vivienda unifamiliar", según proyecto redactado por el arquitecto Jorge V. Campo Azofra, con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 27, previo pago de 440,43 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 475,43 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 11. ROSA CÁMARA AGUILLO**, para ejecución de obras de "Relleno de calado colapsado", con emplazamiento en Bº Conjuero, nº 37, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - El acceso con vehículos a la zona de actuación está restringido con carácter general hasta un peso máximo autorizado (M.M.A.) de 4 Tm.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

12. JACINTO PADILLA IZQUIERDO, para ejecución de obras de "Reparación de arcos del calado", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 153, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- El acceso con vehículos a la zona de actuación está restringido con carácter general hasta un peso máximo autorizado (M.M.A.) de 4 Tm.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 4 DE "PARQUE URBANO".-

Vista la certificación nº 4 de la obra de "Parque Urbano" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 4 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 37.463,27 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria Alvac, S.A., con CIF A-40015851, así como la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE HOGAR DE LA TERCERA EDAD.-

Vista la Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2019, según lo dispuesto en la Orden 1/2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, al amparo de la citada Orden 1/2008 y la Resolución de 2 de mayo de 2019 a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja, según la memoria elaborada, que estima unos costes anuales de 4.000 €, dando

traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES JUVENILES 2019.-

Vista la Orden nº 5/2017, de 17 de junio, de la Consejería de Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Vista la Resolución de 10 de abril de 2019, del Consejero de Presidencia y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2019 (B.O.R. nº 47 de 17 de abril de 2019).

Vista la Memoria Explicativa de los Programas de Actividades Juveniles:

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar las Memorias explicativas de los programas de actividades juveniles para el año 2019 denominadas:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
- Talleres Formativos 2019	1.650,00 €
- Talleres creativos y artesanales curso 2019	1.850,00 €
- Creatividad Teatral	4.290,00 €

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla